



Expediente nº: 2025/408640/005-900/00001

Procedimiento: Prórroga del presupuesto 2024 al ejercicio 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes del 31 de diciembre de 2024, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio 2025 entre en vigor el 1 de enero de 2025. El motivo de la demora es que, a la fecha, está en fase de exposición al público la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de enero de 2025, sobre la prórroga del presupuesto 2024 para el año 2025 y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto de 2024 para el año 2025, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 2 de enero de 2025, con el siguiente detalle:

Los ajustes a la baja que se van a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
(I) 794.00 – Subvención Proyectos FEADER	40.977,50 €	40.977,50 €	0,00 €
(G) 333 609.00 – Proyectos PRODER	40.977,50 €	40.977,50 €	0,00 €

El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2025 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 2.663.872,10 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado de 2.663.872,10 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sorbas a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo. D. Juan Francisco González Carmona.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SORBAS (P0408600E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=HXeX9okS1M22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 02/01/2025 - 09:23:55. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r1DcxApz+aw0cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	02/01/2025 09:17:57
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1DcxApz%2Baw0cOYpahjkng%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

